

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107 - 2022 - A/MDSR

Santa Rosa, 27 de mayo de 2022

#### VISTO:

El Memorándum N° 0160-2022-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, sobre la "Conformación del Equipo de Trabajo de Transferencia de Gestión Administrativa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30204 – Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el proceso de transferencia la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en el artículo 3° de la citada ley, señala que los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el responsable legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°348-2018- de fecha 19 de junio de 2018 se aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", que tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa a efectos de garantizar una secesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N°30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el literal a) del numeral 7.11 de la referida directiva establece como parte de las competencias de los gobiernos locales que la autoridad dentro los dos (02) primeros días hábiles del año electoral designa formalmente al responsable del grupo de trabajo encargándole que propondrá la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. Así mismo, el grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del año electoral mediante documentos que lo designa aprobado por la autoridad saliente (...);

Que, la Directiva N°008-2018-CG/GTN, ha establecido que el funcionario responsable del grupo de trabajo recae en el Gerente Municipal o quienes haga sus veces, quien



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107 - 2022 - A/MDSR

Santa Rosa, 27 de mayo de 2022

Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

es designado formalmente por la autoridad saliente. Es preciso señalar, que la designación se realiza mediante documento expreso, quedando a criterio del titular de la entidad emitir la resolución, memorándum u otro documento en el que conste de manera clara y expresa los nombres y apellidos de los funcionarios del grupo de trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, mediante Memorándum N°0160-2022-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, indica que según el Oficio Circular N°00001-2022-CG/PREVI, requiere la Resolución de Alcaldía correspondiente a fin de garantizar el proceso de transferencia ordenado y eficaz, que asegure la continuidad de la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y a su vez remite la conformación del equipo de trabajo para el mencionado proceso;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que (...) "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo":

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Equipo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de santa Rosa, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO	CARGO
Katherin Yoryina Minaya Bojórquez	Gerente de Asesoria Juridica
Feliz Benjamin Espinoza Loyola	Gerente de Administración y Finanzas
Carlos Alberto Barrios Berru	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Francisco Junior Jaimes Sánchez	Gerente de Desarrollo Urbano
Lesly Jackeline Alcarraz Cadillo	Gerente de Administración Tributaria
Rafael Vitaliano Rodríguez Herrera	Gerente de la Mujer y Desarrollo Social
Fidel Vladimir Guzmán Condezo	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Productiva
Daniel Enrique Cachicatari León	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad
Abel Fernando Cervantes Alarcón	Gerente de Seguridad Ciudadana
Giovanna Teresa Ramírez Linares	Secretaria General

**ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR** a los responsables del grupo de Trabajo, la función de constituir un Sub Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes que conforman el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologia de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPA ROSA

ALAN CARRASCO BOBADILLA